

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Acuerdo de 26 de noviembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación con reserva temporal y parcial de uso del inmueble sito en la calle Gran Vía de Colón, núm. 18, de Granada, antigua sede del «Banco de España».

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, adopta «Acuerdo de aprobación del inicio del expediente administrativo para la adquisición del edificio Banco de España de Granada», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En respuesta a este interés, la Consejería competente en materia de Justicia dicta propuesta de 2 de julio de 2025, para la enajenación directa con reserva temporal de uso a la Diputación Provincial de Granada del inmueble situado en la calle Gran Vía de Colón, núm. 18, de Granada, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La enajenación con reserva temporal de uso aparece contemplada en el artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando por razones debidamente justificadas resulte conveniente para el interés público y así lo autorice el Consejo de Gobierno. En este caso, la reserva se justifica por el interés público superior de no retrasar la obtención de los fondos necesarios para financiar la implementación del Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía en la provincia de Granada, aunque existe la necesidad de reservar temporalmente el uso parcial del inmueble como sede judicial hasta que se complete la total desocupación y el traslado definitivo de los servicios actualmente allí alojados.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2025,

A C U E R D A

Primero. Autorizar la enajenación con reserva temporal y parcial de uso del inmueble sito en la calle Gran Vía de Colón, núm. 18, de Granada, antigua sede del «Banco de España», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este bien se corresponde con la finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de esta localidad con el núm. 3.672, al tomo 2.114, libro 1.449, folio 219, cuya referencia catastral es 7050501VG4175A0001BT. Se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el núm. 2006003259 y carácter patrimonial, adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Segundo. Se reserva el uso parcial del inmueble, que abarca una superficie total de 2.291,82 m² que se distribuyen de la siguiente manera:

- Planta baja: 416,11 m².
- Entreplanta: 342,40 m².
- Planta primera: 342,90 m².
- Planta segunda: 334,05 m².
- Buhardilla: 309,85 m².
- Sótano: 546,51 m².

00329777

Además, se reserva el empleo exclusivo del acceso de la calle Gran Vía, correspondiente a la fachada principal del edificio.

Tercero. Esta reserva se establece de forma temporal por un plazo de 12 meses desde la enajenación, prorrogables por un periodo adicional de 6 meses. Durante este tiempo la reserva se plantea a título lucrativo, por lo que la Comunidad Autónoma de Andalucía no debe pagar cantidad alguna por el empleo de estos espacios. En el caso de que la reserva de uso supere el horizonte temporal de 18 meses desde la enajenación, se prevé una compensación onerosa en favor de la Diputación Provincial de Granada a razón de 7,07 €/m² por cada mes de retraso, cantidad que se abonaría con periodicidad anual o, en su caso, dentro del mes siguiente al día de desalojo efectivo de la parte ocupada temporalmente.

Cuarto. Se habilita a la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, o a quien tenga delegada la competencia, para dictar los actos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2025

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Diálogo Social

00329777